



Resolución de Rectoría R-296-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día seis de octubre del año dos mil veintidós. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO

PRIMERO: El 16 de marzo de 2020, mediante el Decreto n.º 42227-MP-S, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad covid-19. En virtud de lo anterior, el Estado costarricense, ante la inexistencia de una vacuna para la prevención del virus, se vio en la necesidad de ordenar distintas medidas dirigidas a evitar el contagio masivo de la covid-19 en la población, y con ello la consecuente saturación hospitalaria que podría implicar. En aquel momento se establecieron disposiciones relativas al funcionamiento de determinados tipos de actividad comercial, delimitando aforos, fomentando la priorización del trabajo remoto/teletrabajo, estableciendo la restricción vehicular sanitaria y el uso obligatorio de mascarilla en espacios públicos.

SEGUNDO: Con el posterior desarrollo de la vacuna contra la covid-19, por parte de diversas casas farmacéuticas, mediante el Decreto n.º 42889-S, del 10 de marzo de 2021, esta se incluyó en la lista oficial de vacunas del esquema público básico universal de Costa Rica. Tras este hecho, de manera paulatina se dio apertura a nuevas medidas sanitarias para evitar el contagio masivo.

TERCERO: En la Resolución R-49-2022 del 18 de febrero de 2022, la Rectoría resolvió eliminar las medidas de distanciamiento social en la Institución, manteniendo siempre el uso de mascarillas de tres capas y las medidas orientadas a la ventilación de espacios cerrados, limpieza de espacios de trabajo y fomento de la vacunación.

CUARTO: Mediante el oficio ViVE-1513-2022, del 14 de julio de 2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió un informe del estado de vacunación de la población universitaria.

QUINTO: Por medio del decreto firmado el 10 de agosto de 2022, el Poder Ejecutivo resolvió la cesación del estado de emergencia declarado mediante el Decreto n.º 42227-MP-S, vinculado a la pandemia por la covid-19.

SEXTO: A través del oficio DIR-721-2022 del 21 de septiembre de 2022, el Sr. Fabián Hassán Lobo Argüello, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), solicitó a la Rectoría la eliminación de la obligatoriedad del uso de las mascarillas en las instalaciones universitarias.



SÉTIMO: El Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria n.º36-2022 del jueves 6 de octubre de 2022, tomando en consideración el criterio de personas expertas en el ramo, acordó actualizar la disposición relativa al uso de la mascarilla en espacios cerrados de la Universidad de Costa Rica, de tal forma que su uso sea recomendado y no obligatorio.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Poder Ejecutivo, mediante el Decreto 43544-S del 11 de mayo de 2022, eximió a todas las personas que no fueran personal de primera línea de atención o que laboraran en centros de salud del uso obligatorio de mascarilla.

SEGUNDO: Diversos estudios han encontrado un efecto de la vacunación en la carga viral de las personas infectadas; es menos probable que infecten a otras.¹

TERCERO: Según la información contenida en el oficio ViVE-1513-2022, se evidencia que solo un 1,62% de la población estudiantil que matriculó durante el I Ciclo Lectivo de 2022 reportó no estar vacunada y un 2,43% registró una contraindicación médica. Esto quiere decir que la población vacunada supera un 95,95% de la población estudiantil. Asimismo, destaca que ninguna unidad académica supera el 5% de población no vacunada (incluyendo personas que hayan registrado una contraindicación médica).

CUARTO: A nivel internacional, varias instituciones vinculadas al sector educativo han eliminado la obligatoriedad de uso de mascarillas en sus instalaciones.²

QUINTO: La FEUCR solicitó a la Rectoría eliminar la obligatoriedad de la mascarilla en instalaciones universitarias, ya que consideran que la medida ha dejado de ser efectiva al existir únicamente en las aulas.

SEXTO: Según datos del Ministerio de Salud, en este momento los casos por la covid-19, hospitalizaciones y fallecimientos se encuentran decreciendo.³

¹ <https://www.nature.com/articles/s41591-022-01816-0>
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8982774/>
<https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/2788105>

² https://coronavirus.health.ny.gov/system/files/documents/2022/09/2022-23-school-year-covid-19-faqs-for-schools_9-8-2022_0.pdf
<https://www.hcpss.org/2022-2023/health-and-safety/>
<https://www.gov.uk/government/news/face-coverings-no-longer-required-in-schools-and-colleges-from-17-may>

³ <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/vigilancia-de-la-salud/41-lineamientos-coronavirus/527-situacion-nacional-covid-19>



SÉTIMO: Si bien es posible establecer el uso de mascarilla como “recomendado” en lugar de “obligatorio”, existen algunas condiciones que deben cumplirse para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria. En este sentido, se considera que debe existir especial atención por parte de las personas que tengan algún síntoma respiratorio, que no hayan completado su esquema de vacunación (tres dosis) o que se encuentren en espacios cerrados mal ventilados.

POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Modificar las disposiciones vigentes en materia de uso de mascarilla en las instalaciones universitarias, para que a partir de la publicación de esta resolución se entiendan de la siguiente manera:
 - a. Se recomienda el uso de la mascarilla en las instalaciones universitarias especialmente en espacios cerrados con una inadecuada ventilación.
 - b. Se insta a las personas con cualquier síntoma respiratorio, o que no hayan completado su esquema de vacunación (tres dosis), a portar mascarilla si deben participar en actividades en instalaciones universitarias, en consonancia con la responsabilidad personal y colectiva.
 - c. El uso de la mascarilla para personas (funcionarias o estudiantes) que desempeñen funciones de atención en el área de salud continúa siendo **obligatorio**. Esto incluye al personal que brinda atención en la Oficina de Bienestar y Salud, así como estudiantes o docentes que atiendan prácticas clínicas u otro tipo de actividades con interacción directa con pacientes. La disposición también es aplicable para personas usuarias de estos servicios de salud.
2. Se solicita a todas las jefaturas, decanaturas y direcciones, especialmente a la Oficina de Divulgación e Información y Oficina de Bienestar y Salud, su colaboración para establecer esfuerzos con el fin de fomentar la vacunación (esquema completo) de toda la comunidad universitaria y sus familias, recordándoles que pueden acudir al vacunatorio institucional, así como las medidas de higiene correspondientes.
3. Se recuerda que, según las últimas disposiciones de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, el esquema completo de vacunación para personas funcionarias públicas continúa siendo obligatorio.



Resolución de Rectoría R-296-2022

Página 4 de 4

4. Las medidas aquí adoptadas podrán ser revisadas y modificadas según la evolución epidemiológica de la covid-19.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG

C: Archivo